DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 70 /2020

Fecha: 26 / octubre /2020

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 13/2020 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS BIPARTIDAS CON ACCESORIOS Y REPUESTOS DE RESERVA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO 3° Y 4° ADUCTORA - ID: 375487

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna UME N° 556/2020 de fecha 26 de octubre del 2020 por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N.° 1890/2020.

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I UME N° 556/2020 de fecha 26 de octubre del 2020.-

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios, conforme a los datos de Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

ITEMS	Descripción del bien	PRECIO UNITARIO presupuesto 1 PEREZ HERAS	PRECIO UNITARIO presupuesto 2 EVEREST	PRECIO UNITARIO presupuesto 3 FISAE	Precio referencial Unitario del llamado: Mecanismo utilizado- promedio de Precios
1	ELECTROBOMBA BIPARTIDA	902.013.350	724.150.000	839.000.000	821.721.116
2	IMPULSORES	40.839.844	57.000.000	44.907.590	47.582.478
3	ANILLOS DE CIERRE (ANILLOS DESGASTES DE VOLUTA Y ANILLOS DESGASTES DEL IMPULSOR)	15.926.185	71.000.000	30.750.350	39.225.511
4	EJES (INCLUYE CHAVETAS Y TUERCAS, CASQUILLO PROTECTOR)	26.208.627	98.000.000	45.879.600	56.696.075
5	CAJAS DE RODAMIENTOS CON SUS RESPECTIVOS RODAMIENTOS	3.131.119	40.000.000	15.900.780	19.677.299
6	SELLOS MECÁNICOS	20.700.177	92.000.000	40.595.400	51.098.525
7	JUEGO DE JUNTAS	1.005.051	29.000.000	11.970.500	13.991.850
8	MANCHONES DE ACOPLE BOMBA - MOTOR	13.162.296	60.000.000	44.790.800	39.317.698

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el promedio de precio.

ITEMS	Descripción del bien	Cantidad	Precio referencial Unitario del llamado: Mecanismo utilizado- promedio de Precios	Precio referencial TOTAL
1	ELECTROBOMBA BIPARTIDA	4	821.721.116	3.286.884.464
2	IMPULSORES	2	47.582.478	95.164.956
3	ANILLOS DE CIERRE (ANILLOS DESGASTES DE VOLUTA Y ANILLOS DESGASTES DEL IMPULSOR)	2	39.225.511	78.451.022
4	EJES (INCLUYE CHAVETAS Y TUERCAS, CASQUILLO PROTECTOR)	2	56.696.075	113.392.150
5	CAJAS DE RODAMIENTOS CON SUS RESPECTIVOS RODAMIENTOS	2	19.677.299	39.354.598
6	SELLOS MECÁNICOS	2	51.098.525	102.197.050
7	JUEGO DE JUNTAS	2	13.991.850	27.983.700
8	MANCHONES DE ACOPLE BOMBA - MOTOR	2	39.317.698	78.635.396
			MONTO TOTAL DEL LLAMADO	3.822.063.336

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales "*...4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...*"

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Roseana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa